

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5584

SANTIAGO, 6 DE AGOSTO DE 2009.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO: Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 749, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Joaquín; y considerando que la Resolución Exenta N° 2708, de Interior, de 4 de mayo de 2009, que aprobó los proyectos presentados por la Municipalidad de San Joaquín para ser financiado con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Joaquín
5. Partes
6. Archivo



Cometieron errores en la individualización del presupuesto del proyecto denominado "Recuperación de espacios sociales en tres sectores de la comuna", código FAGM-13129-09-01, que necesariamente deben ser subsanados, y procediendo que dicha rectificación sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero, número uno, la Resolución Exenta N° 2708, de Interior, de fecha 4 de mayo de 2009, en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

1) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-13129-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	4.514.496	0	4.514.496
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	49.524.000	5.000.000	0	54.524.000
Materiales de Uso o consumo	100.000	950.000	0	1.050.000
Servicios básicos	0	1.600.000	0	1.600.000
Difusión y publicidad	2.000.000	0	0	22.000.000
Total	51.624.000	12.064.496	0	83.688.496

Debe decir:

1) PRESUPUESTO

Código del Proyecto

FAGM-13129-09-01

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	4.514.496	0	4.514.496
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	49.524.000	5.000.000	0	54.524.000
Materiales de Uso o consumo	100.000	950.000	0	1.050.000
Servicios básicos	0	1.600.000	0	1.600.000
Difusión y publicidad	2.000.000	0	0	2.000.000
Total	51.624.000	12.064.496	0	63.688.496





ARTÍCULO SEGUNDO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Recuperación de espacios sociales en tres sectores de la comuna", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2708, de Interior, de 4 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO TERCERO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2708, de Interior, de 4 de mayo de 2009 que por este acto se modifica.

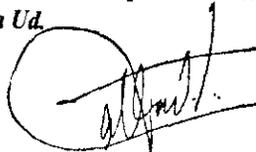


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*